



**FLACSO**  
MÉXICO

# **REGLAMENTO MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

Aprobado el 29 de marzo de 2012.

Con reformas del Comité Académico aprobadas el 15 de marzo de 2013,  
el 7 de abril de 2014 y el 24 de junio de 2014.

Las modificaciones al Reglamento del 24 de junio de 2014 entran en vigor  
para la VII promoción de la Maestría (2014-2016).

# **El Comité Académico de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia**

con fundamento en:

Los artículos I, II y V, del Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso),

El artículo VI del Reglamento del Consejo Superior de la Flacso,

Los artículos 1 y 2 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso-México, y

El Reglamento General de Maestrías Semipresenciales de la Flacso-México

emite el siguiente:

## **REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. Del Reglamento**

Este reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica y funcionamiento de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia y sus niveles intermedios, que en conjunto conforman un Posgrado, destinados a la formación de profesionales en el ámbito de los derechos humanos y la democracia.

#### **ARTÍCULO 2. De los objetivos del Posgrado**

A) Objetivo General. El Posgrado tiene por objetivo formar profesionales de alto nivel en derechos humanos y democracia, orientados al diseño, implementación y evaluación de políticas y programas de promoción y defensa

de los derechos humanos; la mejora de las herramientas de litigio y de las resoluciones relativas en la materia; la aplicación de la perspectiva de género y los derechos humanos en distintas áreas del quehacer público; el examen y análisis de los procesos democráticos en América Latina; o el análisis y diseño de propuestas de mejora de los grupos en situación de desventaja.

- B) **Objetivos específicos.** El Posgrado ofrece una combinación de elementos analíticos y técnicos orientados a mejorar el perfil profesional de quienes se desempeñan en áreas vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos en el sector público, en organismos civiles nacionales, regionales e internacionales, así como en el ámbito académico, con orientaciones en la protección de los derechos humanos y los procesos políticos y los derechos humanos.

### ARTÍCULO 3. De la estructura del Posgrado

- A) El Posgrado en Derechos Humanos y Democracia está conformada por un tronco común y dos menciones de especialización a elegir por las personas participantes:

1. Procesos políticos y derechos humanos, que tiene por objetivo desarrollar las habilidades profesionales de las personas participantes para la toma de decisiones y el análisis multidisciplinario de los fenómenos vinculados con los derechos humanos y la democracia.
2. Protección de los derechos humanos, que tiene por objetivo potenciar el desempeño profesional de las personas participantes para hacer un uso adecuado de las herramientas y técnicas que proporcionan los derechos humanos para su protección y garantía.

- B) El Posgrado se organiza en ocho trimestres y comprende cuatro niveles intermedios sucesivos y complementarios: Diplomado Básico, Diplomado Superior, Especialidad y Maestría.

### ARTÍCULO 4. De la modalidad del Posgrado

De conformidad con el Título V, Capítulo V, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el Posgrado es un

programa semipresencial que combina la modalidad a distancia y/o virtual con actividades presenciales.

Se entiende por actividades presenciales aquellas que requieren predominantemente de la presencia del profesorado, de la tutoría académica y de los y las estudiantes en el aula. Estas actividades se desarrollan en sesiones de 3 días seguidos y están integradas por conferencias, talleres, mesas de debate y demás actividades organizadas por la coordinación.

Se entiende por actividades a distancia aquellas en que existe simultáneamente asincronía espacial y temporal entre el o la estudiante y el o la docente.

Se entiende por actividades virtuales aquellas donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se da en un contexto totalmente virtual, sustentado en una plataforma diseñada para educación en línea que contiene todos los dispositivos técnicos para una interacción entre el o la estudiante y el o la docente, tanto sincrónica a través de sesiones de chat, o videoconferencias interactivas, como asincrónica tales como aulas virtuales donde se encuentran los foros, los textos y el correo electrónico. La plataforma permite el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los y las estudiantes.

## **CAPITULO II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MAESTRÍA**

ARTICULO 5. De la organización general.

De conformidad con el Título VI, Capítulo VI, artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el Posgrado está compuesto por:

1. El Comité Académico
2. La Coordinación Académica
3. La Secretaría Técnica
4. El profesorado y la tutoría académica
5. Los estudiantes
6. El Programa de estudios

## ARTICULO 6. Del Comité Académico.

A) Integración. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Programas Docentes de la Flacso-México, el artículo 5 del Reglamento de Maestrías Semipresenciales y el artículo 4 de los Lineamientos para la Constitución de los Comités Académicos de los Programas de Maestría y Doctorado de la Sede Académica de Flacso-México, el Comité Académico del Posgrado estará integrado por los siguientes miembros de oficio:

1. La Dirección de la Sede
2. La Secretaría Académica
3. La Coordinación General de Posgrados Semipresenciales y a Distancia.
4. La Coordinación Académica del Posgrado

Adicionalmente, formarán parte del Comité:

1. Tres profesores o profesoras de la Flacso-México designados por la Dirección de la sede.
2. Tres profesores o profesoras especialistas en los temas del Posgrado, sin adscripción a la Flacso-México.

En los casos donde existan convenios, las instituciones participantes en los programas docentes podrán tener el carácter de invitadas al Comité Académico.

B) Atribuciones. Son funciones del Comité Académico:

1. Aprobar y modificar el Programa de Estudios del Posgrado, de conformidad con el artículo 4.5.1 del Reglamento de Programas Docentes de la Flacso.
2. Designar al profesorado y tutoría académica del Posgrado, a propuesta de la Coordinación Académica.
3. Determinar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de las personas participantes, así como del otorgamiento de los grados académicos de conformidad con los artículos 20.3 y 21.2 del Reglamento de Programas Docentes de la Flacso-México.

4. Decidir el número de participantes que integrarán cada una de las promociones.
  5. Decidir sobre las medidas disciplinarias establecidas en este Reglamento.
  6. Resolver en segunda instancia sobre las solicitudes de revisión de notas que se presenten en los términos del artículo 18, apartado A, inciso 3 del presente Reglamento.
  7. Evaluar periódicamente el rendimiento de cada participante y resolver lo que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.
  8. Realizar periódicamente el monitoreo y la evaluación del Posgrado.
  9. Revisar los informes periódicos sobre desempeño del Posgrado.
  10. Dictar las reglamentaciones y acuerdos que sean necesarios para el funcionamiento del Posgrado.
  11. Invitar a las sesiones del Comité, cuando se considere oportuno, a especialistas destacados en la materia.
  12. Resolver los imprevistos e interpretaciones que se desprendan del presente Reglamento.
  13. Todas las otras funciones y atribuciones establecidas en la normativa del Sistema Flacso y de la Sede.
- C) Reuniones. El Comité Académico celebrará una reunión ordinaria por trimestre académico, que será convocada por la Coordinación Académica del Posgrado en su carácter de Secretaría Técnica del Comité. Adicionalmente, el Comité Académico podrá celebrar cuantas reuniones extraordinarias se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Posgrado.

#### ARTÍCULO 7. De la Coordinación Académica

A) La persona responsable de la Coordinación Académica del Posgrado será designada por quien dirija la Sede Académica.

B) Son funciones de la Coordinación Académica:

1. Vigilar que el Posgrado se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento.
2. Promover, coordinar y apoyar la vinculación del Posgrado con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma.
3. Informar al Comité Académico sobre el trabajo de los tutores y las tutoras y el desempeño académico de las personas participantes del Posgrado.
4. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al programa de estudios del Posgrado, a su funcionamiento, y a su administración en general.
5. Proponer a la Dirección de la Sede Académica la programación y presupuesto anual del Posgrado.
6. Gestionar a favor de los y las estudiantes una quita en el pago de su colegiatura, que en ningún caso podrá ser mayor al 10%, cuando lo soliciten por escrito y lo justifiquen.
7. Gestionar la certificación de las actividades con valor curricular impartidas por los y las docentes del Posgrado y las actividades con valor curricular acreditadas por los y las estudiantes. Convocar las reuniones con el cuerpo docente para dar seguimiento y evaluación al desarrollo del Posgrado.
8. Aplicar las medidas disciplinarias a estudiantes, tutores y tutoras que se mencionan en este reglamento.
9. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Académico y desempeñar las funciones de Secretaría del mismo.
10. Proponer al Comité Académico al profesorado y el cuerpo de tutores y tutoras del Posgrado.
11. Servir de enlace entre el profesorado, los y las tutoras y el Comité Académico.
12. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por el Comité para asegurar que se cumplan dentro de los plazos y en las condiciones establecidas.

13. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del Posgrado y presentarlos ante el Comité Académico.
14. Llevar a cabo las funciones que le competen en su calidad de integrante del Comité Académico, así como aquellas que el Comité estime que requieran de su atención.
15. Las demás que sean necesarias para cumplimentar los acuerdos emitidos por dicho órgano o que deban realizarse entre una reunión del Comité Académico y la siguiente. De todas estas acciones deberá informar al Comité Académico.

#### ARTICULO 8. De la Asesoría Pedagógica

A) La Coordinación Académica podrá apoyarse en una Asesoría Pedagógica, la cual estará a cargo de una persona que sea académica, con estudios de Posgrado en el campo al que se refiere el programa académico.

B) Son funciones de la Asesoría Pedagógica:

1. Apoyar a la Coordinación Académica en realización de las actividades académicas y la supervisión de las tareas administrativas y de apoyo para el buen funcionamiento del Posgrado.
2. Supervisar que el Posgrado se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento.
3. Apoyar en el monitoreo y evaluación de los resultados del Posgrado en general y sus diversas áreas y ejes curriculares en particular, e informar de estos resultados al Comité Académico.
4. Apoyar en la definición de la agenda del Comité Académico.
5. Proponer y apoyar la vinculación del Posgrado con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma.
6. Apoyar en la definición del profesorado, tutores y tutoras de cada uno de los niveles intermedios que conforman el Posgrado.



7. Proponer las medidas disciplinarias a estudiantes, tutores y tutoras que se mencionan en este reglamento.
8. Apoyar en la coordinación del equipo de tutoría .
9. Apoyar en la propuesta de diseño e implementación de las diversas estrategias y herramientas pedagógicas que utilizará el Posgrado de manera presencial y semipresencial.
10. Todas aquellas acciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la Maestría.

#### ARTÍCULO 9. De la Secretaría Técnica

Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Asistir a la Coordinación Académica en el seguimiento de los acuerdos del Comité Académico.
2. Coordinar y dar seguimiento a los aspectos administrativos del Posgrado.
3. Ser un vínculo de comunicación permanente entre las personas participantes y las autoridades del Posgrado.
4. Ser un vínculo de comunicación permanente entre las distintas autoridades académicas del Posgrado.
5. Crear un expediente de los y las postulantes al Posgrado.
6. Crear un expediente con el historial académico de cada estudiante.
7. Llevar un registro de los reportes y evaluaciones entregados por las personas participantes y el cuerpo docente del Posgrado.
8. Proponer al Comité Académico procedimientos que apoyen el buen desarrollo administrativo del Posgrado.
9. Coordinar sus actividades con el Área de Servicios Escolares para llevar el registro y seguimiento académico de las personas participantes del Posgrado.

10. Contribuir en la construcción de información pertinentes para el monitoreo y evaluación del Posgrado.

### **CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

ARTÍCULO 10. De la organización general del Posgrado.

- A) El Posgrado está organizada en ocho trimestres, los últimos dos estarán dedicados a la elaboración de la tesis y la presentación de los exámenes de grado.
- B) Cada trimestre está integrado por 10 semanas efectivas de trabajo.
- C) Los exámenes finales se llevarán a cabo en las semanas 9 y 10.
- D) Cada semana restante habrá un control de lecturas o ejercicio a fin de que los y las estudiantes verifiquen si han recuperado las ideas centrales de sus lecturas obligatorias.
- E) El calendario de trabajo y las materias a cursar en cada trimestre serán dadas a conocer a los y las estudiantes al inicio de cada nivel.

ARTÍCULO 11. Del Diplomado Básico en Derechos Humanos.

- A) El Diplomado Básico corresponde al I Trimestre del Posgrado, en total suma 10 semanas efectivas.
- B) Para ser admitidos al Diplomado Básico, los y las postulantes deberán registrarse y enviar la documentación comprobatoria que se señale en la convocatoria respectiva, entre la que al menos estará lo siguiente:
  - 1. Formulario de inscripción
  - 2. Copia del acta de nacimiento
  - 3. Credencial oficial con fotografía
  - 4. Título de licenciatura

5. Historial académico de la licenciatura
6. En caso de tener estudios de Posgrado, título e historial académico
7. Currículum Vitae
8. Carta de exposición de motivos

El Comité Académico podrá exigir la presentación de otros requisitos para una convocatoria particular, incluyendo la realización de un examen como parte del proceso de selección.

#### C) De la obtención del Diploma Básico

1. Para obtener el Diploma Básico en Derechos Humanos, los y las estudiantes deberán acreditar todas las materias correspondientes al primer trimestre y entregar un trabajo final en el que demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos en las materias cursadas. El trabajo final consiste en resolver un problema de derechos humanos vinculado con su área de desempeño profesional, por lo que puede adquirir formas diversas como la elaboración de un proyecto de sentencia, un memorial de demanda, un análisis de política pública, un programa de formación en derechos humanos, entre otros.
2. Los y las estudiantes que continúen sus estudios para obtener el Diplomado Superior no deberán presentar el trabajo final al que se hace mención en el inciso anterior, por lo que no les será reconocido el Diplomado Básico.
3. Una vez obtenido el Diplomado Básico, el o la estudiante no podrá continuar el Posgrado en la misma promoción.

#### ARTÍCULO 12. Del Diplomado Superior

- A) El Diplomado Superior corresponde al I, II y III Trimestres del Posgrado, que en total suma 30 semanas efectivas.
- B) Para ser admitido al Diplomado Superior, el o la postulante deberá haber acreditado todas las materias correspondientes al I Trimestre.

C) Al ser admitido en el Diplomado Superior, el o la participante deberá elegir entre alguna de las dos menciones que ofrece la Maestría, de conformidad con el artículo 3 del presente Reglamento. Una vez que el o la estudiante ha seleccionado alguna mención no podrá modificar su decisión, misma que será válida también para los grados de Especialidad y Maestría.

D) De la obtención del Diploma Superior

1. Para obtener el Diploma Superior la persona participante debe acreditar todas las materias de los tres primeros trimestres y elaborar un trabajo final que demuestre la utilidad de la formación adquirida.
2. Los y las estudiantes que continúen sus estudios para obtener el grado de Especialidad no deberán presentar el trabajo final al que se hace mención en el inciso anterior, por lo que no les será reconocido el nivel de Diplomado Superior.
3. Una vez obtenido el Diplomado Superior, el o la estudiante no podrá continuar el Posgrado en la misma promoción.

E) El o la estudiante que haya obtenido el Diplomado Básico y desee incorporarse al Diplomado Superior, deberá postularse en las siguientes convocatorias emitidas para ese nivel. El o la estudiante sólo podrá postularse para las dos promociones inmediatas a aquella donde obtuvo el Diplomado Básico. El Comité Académico decidirá sobre su ingreso. Cuando existan modificaciones en el plan de estudios, el Comité Académico decidirá las acciones correspondientes para su incorporación al programa académico vigente.

ARTÍCULO 13. De la Especialidad

- A) La Especialidad corresponde al I, II, III, IV y V Trimestres del Posgrado, que en total suma 50 semanas efectivas.
- B) Para ser admitido a la Especialidad, el o la postulante deberá haber acreditado todas las materias correspondientes al I, II y III Trimestre.
- C) Los y las estudiantes podrán obtener el grado de *Especialidad en Derechos Humanos y Democracia*.

#### D) De la obtención de la Especialidad

1. El o la participante deberá acreditar todas las materias de los cinco primeros trimestres y entregar un trabajo final donde se apliquen los conocimientos adquiridos en el Posgrado. El trabajo final deberá exponer un problema de derechos humanos y/o democracia, así como sus soluciones, ya sea desde la teoría, la investigación aplicada, la justiciabilidad o las políticas públicas.
  2. Los y las estudiantes que continúen sus estudios para obtener el grado de Maestría no deberán presentar el trabajo final al que se hace mención en el inciso anterior, por lo que no les será reconocido el grado de Especialidad.
  3. Una vez obtenida la Especialidad, el o la estudiante no podrá continuar el Posgrado en la misma promoción.
- E) El o la estudiante que haya obtenido el Diplomado Superior y desee incorporarse a la Especialidad, deberá postularse en las siguientes convocatorias emitidas para ese nivel. El o la estudiante sólo podrá postularse para las dos promociones inmediatas a aquella donde obtuvo el Diplomado Superior. El Comité Académico decidirá sobre su ingreso. Cuando existan modificaciones en el plan de estudios, el Comité Académico decidirá las acciones correspondientes para su incorporación al programa académico vigente.

#### ARTÍCULO 14. De la Maestría

- A) La Maestría corresponde al I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII Trimestres del Posgrado, que en total suma 80 semanas efectivas con la elaboración de una tesis que deberá ser defendida ante un sínodo.
- B) Para ser admitido a la Maestría, el o la postulante deberá haber acreditado todas las materias correspondientes a los cinco trimestres anteriores y acreditar un examen de ingreso sobre las materias del Posgrado. El Comité Académico decidirá en definitiva sobre las personas que ingresarán a la Maestría, tomando en consideración el perfil académico necesario para este grado de estudios.

- C) De cumplir los requisitos los y las estudiantes obtendrán el grado de *Maestría en Derechos Humanos y Democracia*.
- D) De la obtención del grado de Maestría. La persona participante deberá acreditar todas las materias de los ocho trimestres, así como elaborar, defender y aprobar una tesis de conformidad con el Capítulo VII de este Reglamento.
- E) El o la estudiante que haya obtenido la Especialidad y desee incorporarse a la Maestría, deberá postularse en las siguientes convocatorias emitidas para ese grado. El o la estudiante sólo podrá postularse para las dos promociones inmediatas a aquella donde obtuvo la Especialidad. El o la postulante deberá presentar el examen de ingreso sobre las materias del Posgrado al que se refiere el inciso B) de este artículo y cumplir con los demás requisitos establecidos para cursar la Maestría. El Comité Académico decidirá sobre su ingreso. Cuando existan modificaciones en el plan de estudios, el Comité Académico decidirá las acciones correspondientes para su incorporación al programa académico vigente.

#### **CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA**

ARTÍCULO 15. Del profesorado y los tutores y tutoras del Posgrado.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso-México, el cuerpo docente del Posgrado está compuesto por: tutores y tutoras, profesorado de tiempo parcial y profesorado invitado. Todo el profesorado y cuerpo de tutores deberá poseer título de Posgrado a nivel de Maestría o Doctorado.

ARTÍCULO 16. De las obligaciones y derechos del profesorado, tutores y tutoras.

A) Son obligaciones de los y las tutoras:

1. Informar a la Secretaría Técnica sus datos generales, su currículum vitae y las modificaciones recientes de los mismos.

2. Entregar toda la documentación necesaria para generar su expediente y procesar sus pagos.
  3. Velar por el correcto desempeño y aprendizaje de sus tutorados y tutoradas.
  4. Asesorar a los y las estudiantes en la elaboración del proyecto de investigación y de los trabajos de evaluación programados para cada materia.
  5. Realizar, al menos, una sesión de chat semanal con sus tutorados y tutoradas.
  6. Subir al portal de educación a distancia las calificaciones de los exámenes parciales y finales de los y las estudiantes máximo dos semanas después de entregado el examen.
  7. Dar respuesta inmediata a los mensajes elaborados por los y las estudiantes en el foro de grupo y a los correos electrónicos enviados.
  8. Elaborar y calificar los exámenes recuperatorios que le sean solicitados.
  9. Calificar los trabajos finales de sus estudiantes.
  10. Participar en las actividades de revisión, diseño y evaluación del Posgrado convocadas por la Coordinación Académica.
  11. Participar en las actividades previstas en las sesiones presenciales planificadas en el Posgrado, así como en aquéllas reuniones de Comité Académico en que se requiera su presencia.
  12. Mantener al día su información en el Curriculum Vitae Único (CVU) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- B) Son obligaciones del profesorado de tiempo parcial:
1. Establecer y sostener una comunicación permanente y fluida con las autoridades académicas del Posgrado para el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  2. Establecer y sostener una comunicación permanente y fluida con los y las estudiantes asignados para asesorías específicas.

3. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la revisión de los expedientes de postulantes del Posgrado.
4. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la revisión de las Guías y demás materiales de estudio del Posgrado.
5. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la dirección y lectura de tesis de estudiantes del Posgrado.
6. Mantener al día su información en el Curriculum Vitae Único (CVU) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

C) Son derechos del profesorado, los tutores y las tutoras:

1. Recibir un original firmado de su contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Recibir puntualmente la contraprestación salarial por su servicio.
3. Recibir las constancias que requiera por las materias y trimestres tutorados y por los estudiantes asesorados.

## **CAPITULO V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTICULO 17. Sobre los y las estudiantes del Posgrado.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO, son estudiantes del Posgrado, las personas que han cumplido, de acuerdo con el nivel cursado, con todos los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento y por el Comité Académico, se han inscrito en el Posgrado y cumplen regularmente con las obligaciones académicas y financieras definidas en el mismo.

ARTÍCULO 18. De los derechos y obligaciones de los y las estudiantes.



A) Son derechos generales de los y las estudiantes:

1. Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
2. Contar con el apoyo institucional para el mejor desempeño de los temas académicos asignados y facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio.
3. Presentar ante el profesorado, tutores y tutoras, o los órganos correspondientes del Posgrado, las solicitudes de aclaración o de reconsideración sobre aspectos vinculados con sus estudios.

La presentación de estas aclaraciones o reconsideraciones deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a que el o la estudiante haya tenido conocimiento del acto de molestia.

En el caso de las reconsideraciones de calificaciones de trabajos finales y exámenes finales, el término comenzará a contar a partir de la fecha en que el o la tutora establezca la nota en el portal. El órgano al que haya sido dirigida la petición deberá dar respuesta al estudiante dentro de las tres semanas siguientes.

4. Obtener el título de Maestría o la acreditación académica correspondiente al nivel concluido a condición de haber satisfecho los requisitos académicos previamente establecidos.
5. Obtener las constancias que, a juicio del Comité Académico, le correspondan por las unidades, seminarios y/o trabajos que el participante haya realizado, cuando por cualquier motivo no pueda finalizar los estudios previstos.
6. Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen al Posgrado, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios a fin de completarlos con éxito.
7. Utilizar el portal de educación a distancia de la Flacso-México.
8. Ser asignados a un grupo con un tutor o tutora y a ser debidamente atendidos por ellos.

9. Evaluar al profesorado, tutores y tutoras, las sesiones presenciales, la metodología del Posgrado y las Guías de Estudio.
10. Recibir en el transcurso de quince días las calificaciones de sus exámenes parciales y finales.
11. Solicitar al Comité Académico una licencia del Posgrado, en caso de que se encuentre en una situación de extrema gravedad. El Comité evaluará la solicitud a la luz de las razones y constancias ofrecidas por el o la estudiante.

B) Son obligaciones generales de los y las estudiantes:

1. Mantener, dentro y fuera de la Flacso, una conducta compatible con su condición de participante del Posgrado.
2. Poner su máxima dedicación en los estudios, a fin de obtener de ellos el mayor beneficio para su desarrollo profesional y de las instituciones en las que colabora.
3. Rendir, puntualmente, y aprobar las evaluaciones previstas en el Programa de Estudios, así como realizar los trabajos y participar en las actividades previstas. La calificación mínima aprobatoria es siete. La calificación final de cada materia estará integrada, al menos, por los siguientes elementos: examen final; participación; y controles semanales de lectura o ejercicios. De no acreditar el examen final el o la estudiante tampoco podrá acreditar la materia.
4. Revisar con asiduidad –al menos 3 veces por semana- el foro social, foro de grupo del portal y el correo electrónico establecido en su registro de inscripción para recibir notificaciones.
5. Darse de alta y mantener al día su información en el Curriculum Vitae Único (CVU) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
6. Es derecho y obligación de los y las estudiantes participar en las sesiones de chat semanales.
7. Es derecho de los y las estudiantes enviar mensajes mediante los foros a sus tutores, tutoras o a la coordinación y recibir, a la brevedad posible, respuesta de los mismos.

C) En relación a las obligaciones administrativas. Dar a conocer a la Secretaría Técnica del Posgrado sus datos generales incluidos en la ficha de inscripción e informar sobre cualquier modificación en los mismos.

D) En relación con la asistencia a las sesiones presenciales:

1. Los y las estudiantes tienen obligación de asistir a todas las sesiones presenciales.
2. Se considera asistencia a la sesión presencial si acudieron al 80% de los eventos programados.
3. En caso de falta, la Coordinación Académica conocerá del caso y determinará la sanción aplicable que comunicará al Comité Académico.

E) En relación con la elaboración de la tesis los y las estudiantes tienen:

1. La obligación de concluir sus dos años de maestría con la tesis terminada. El Comité Académico determinará los casos y condiciones en los que se otorgarán prórrogas.
2. El derecho de cursar dos materias de metodología y tres seminarios para realizar la tesis.
3. La obligación de entregar su proyecto de investigación para ser discutido en un taller de tesis en la tercera sesión presencial.
4. El derecho de ser asignados a una coordinación de seminario de tesis acorde a la mención que hayan elegido. Son opciones terminales de la mención en Procesos Políticos y Derechos Humanos: Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos y Democracia y Procesos Políticos. Son opciones terminales de la mención en Protección de los Derechos Humanos: Perspectiva de género y tutela judicial, y Protección Internacional de los Derechos Humanos.
5. El derecho de ser auxiliados en el proceso de elaboración de su tesis por un director o directora.
6. El derecho de recibir comentarios a su tesis por dos lectores.

7. La obligación de entregar reportes quincenales de investigación a las coordinaciones de su seminario de tesis respectivo cuando se encuentren en la fase de escritura de la tesis.
- F) En relación a las obligaciones financieras, los y las estudiantes tienen la obligación de:
1. Cubrir el pago de su inscripción. Sin este pago, no serán considerados estudiantes del Posgrado.
  2. Optar por una de las tres posibilidades de pago del Posgrado y notificarlo a la coordinación.
  3. Realizar el pago puntualmente, dentro de los primeros 10 días de cada mes, y notificarlo a la Secretaría Técnica enviando su comprobante de pago.

#### ARTÍCULO 19. Sobre los exámenes recuperatorios.

A) Los y las estudiantes tienen la posibilidad de reprobado una materia por trimestre y hasta cuatro materias a lo largo de todo el Posgrado.

B) Los y las estudiantes que hayan reprobado una materia deberán presentar un examen recuperatorio que, de preferencia, será elaborado y aplicado por un tutor o tutora distinta a quien le asignó la calificación reprobatoria inicial.

C) Los y las estudiantes que reprobado un examen recuperatorio causarán baja obligatoria del Posgrado.

D) Los y las estudiantes que reprobado dos materias en un mismo trimestre o más de cuatro materias a lo largo del Posgrado causarán baja de manera obligatoria.

### **CAPÍTULO VI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### ARTÍCULO 20. Sobre las medidas disciplinarias.

A) Las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de

la conducta y de la actitud de las personas participantes en un sentido positivo. Por lo anterior se presume que los y las participantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

B) La infracción por parte de los y las estudiantes a cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del presente Reglamento generará alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

D) La infracción por parte del profesorado, tutores y tutoras a cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento generará alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

C) La Coordinación del Posgrado podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias, según la gravedad de la falta, frente al incumplimiento de las obligaciones de las personas participantes, tutores o tutoras:

1. Amonestaciones verbales.
2. Amonestaciones escritas.
3. Para el caso del profesorado, tutores y tutoras, la suspensión del pago.
4. Para el caso de los y las estudiantes, la suspensión del servicio del portal para quienes tengan adeudos injustificados.

D) El Comité Académico del Posgrado podrá acordar las siguientes medidas disciplinarias, que serán aplicadas a través de la Coordinación, según la gravedad de la falta, frente al incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes, el profesorado, tutores o tutoras:

1. Amonestaciones verbales.
2. Amonestaciones escritas.
3. Para el caso de los estudiantes, la baja obligatoria de la Maestría.
4. Para el caso del profesorado, tutores o tutoras, la solicitud de rescindir la relación laboral.

E) Todas las medidas disciplinarias se anotarán en el expediente personal del estudiante, tutor, tutora o profesorado.

## ARTÍCULO 21. Sobre las bajas del Posgrado

A) Existen dos tipos de bajas: la baja voluntaria y la baja obligatoria.

B) La baja voluntaria es aquella solicitada por el o la estudiante mediante escrito, debidamente justificado, dirigido al Comité Académico. Sólo se podrá pedir una baja voluntaria por estudiante. Si el o la estudiante que solicitó una baja en una promoción es aceptado en otra futura promoción, no podrá volver a hacer uso de este derecho.

Aquellos estudiantes que hayan solicitado una baja voluntaria:

1. Podrán postularse en una futura convocatoria como cualquier otra persona de nuevo ingreso, a fin de que se realice el proceso de dictamen de su expediente;
2. Se le tomarán en cuenta los créditos previamente aprobados pero, de existir modificaciones al plan de estudios, tendrá la obligación de cursar las nuevas materias;
3. Se le tomarán en cuenta los pagos de las mensualidades o trimestres que haya liquidado, debiendo pagar la diferencia de acuerdo con la colegiatura actualizada, y
4. Deberá volver a pagar la inscripción al Posgrado.

C) La baja obligatoria es la decretada por el Comité Académico debido al incumplimiento de las obligaciones académicas o financieras del estudiante o por motivos disciplinarios. Aquellas personas que hayan causado baja obligatoria:

1. No podrán postularse para reingresar al Posgrado en una futura promoción;
2. La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales no le tomará en cuenta los créditos previamente aprobados; y
3. No se le reintegrarán los pagos realizados con motivo del Posgrado.

## **CAPÍTULO VII. DEL PROCESO DE TITULACIÓN**

ARTÍCULO 22. Los y las estudiantes deberán titularse por tesis.

La tesis evidencia el conocimiento del tema estudiado y demuestra la capacidad para aplicarlo a una problemática específica.

La tesis de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia deberá tener una extensión mínima de 50 cuartillas y máxima de 120.

ARTÍCULO 23. Sobre las personas coadyuvantes del proceso de tesis.

Durante el proceso de definición del proyecto de investigación y elaboración de la tesis o tesina, las personas participantes de la Maestría contarán con el apoyo de cuatro personas a partir de cuatro figuras:

- A) Dirección de tesis.
- B) Dos lectores de tesis.
- C) Un tutor o tutora de metodología
- D) Una coordinación de seminario de tesis.

ARTÍCULO 24. Sobre la Dirección de la tesis.

La persona que dirige la de tesis es la figura más importante en la definición del proyecto de investigación y durante todo el proceso de elaboración de la tesis. A su cargo se encuentra:

- A) La guía metodológica al estudiante para elaborar un adecuado proyecto de investigación.
- B) La guía substancial al estudiante en torno al tema y problema de investigación.
- C) El acompañamiento puntual al estudiante durante la elaboración de la tesis por medio de la elaboración de un cronograma de trabajo y la revisión de la investigación a través de recepción de avances y entrega de comentarios.

D) La elaboración del dictamen del primer borrador de la tesis.

E) En caso de que lo considere prudente, la solicitud de prórroga para la entrega definitiva de la tesis, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Académico.

F) Acudir en día y hora concertados al examen de grado del estudiante y examinarle.

ARTÍCULO 25. Sobre quien es responsable de la lectura de tesis.

Las obligaciones del lector o lectora de tesis son:

A) Realizar un dictamen del borrador del proyecto de tesis de los y las estudiantes y entregarlo a la coordinación del seminario de tesis en tiempo y forma.

B) Realizar un dictamen del primer borrador de tesis de los y las estudiantes y entregarlo a la coordinación del seminario de tesis en tiempo y forma.

C) Acudir en día y hora concertados al examen de grado del estudiante y examinarle.

ARTÍCULO 26. Sobre la coordinación del seminario de tesis.

A) La Maestría contará con hasta cinco seminarios de tesis, uno por cada opción terminal:

1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
2. Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos.
3. Democracia y Procesos Políticos.
4. Perspectiva de género y tutela judicial.
5. Protección Internacional de los Derechos Humanos.

La apertura de todas las opciones terminales quedará a condición del número de estudiantes interesados e interesadas, de acuerdo con lo establecido por el Comité Académico para el efecto.



B) Son funciones de la coordinación de seminario de tesis:

1. Resolver todas las dudas de los y las estudiantes, dirección, lectores o lectoras de tesis en torno al proceso de titulación.
2. Verificar los avances de tesis de los y las estudiantes de acuerdo con el cronograma que para el efecto estableció con su director o directora de tesis y los reportes de investigación quincenales.
3. Estar atento de que la relación entre el o la estudiante y su director o directora sea la adecuada y la tesis vaya por buen camino.
4. Mantener estrecha comunicación con el director o directora de tesis y los lectores o lectoras para conocer la situación del estudiante.
5. Recibir las distintas versiones de la tesis y hacerlas llegar a la persona responsable de la dirección, lectores y lectoras de la tesis.
6. Concertar las fechas de los exámenes de grado con las y los estudiantes, responsables de la dirección y lectores o lectoras de la tesis.

ARTÍCULO 27. Sobre el proceso de titulación.

El proceso de titulación se guiará por los lineamientos emitidos por el Comité Académico al efecto.

## **CAPÍTULO VIII. SOBRE LAS NOTIFICACIONES.**

ARTICULO 28. Sobre las notificaciones.

A) Todas las notificaciones se realizarán a los y los estudiantes, profesorado, tutoras y tutores por medio de los foros social y de grupo.

B) Aquellas notificaciones que tengan el carácter de personal, se realizarán a los y las estudiantes, profesorado, tutoras y tutores por medio de correo electrónico a la dirección que hayan establecido en su formato de registro. Estas notificaciones se tienen por hechas mediante el envío del mail correspondiente.

C) Las notificaciones de baja obligatoria del Posgrado se realizarán en el domicilio que el estudiante haya establecido en su formato de registro.

## **CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 29. De la interpretación.

Para la interpretación y propuestas de modificación del presente Reglamento y de los aspectos que se desprendan del mismo, el Comité Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico del Posgrado y la formación de los estudiantes.

Todas las situaciones no contempladas en este instrumento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Académico.

En los casos no previstos y en forma supletoria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por las normas generales de la Flacso.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de 2012.

Con modificaciones aprobadas el 19 de noviembre de 2013,  
el 7 de abril de 2014 y el 24 de junio de 2014.

Las modificaciones del 24 de junio de 2014 entran en vigor  
para la VII Promoción (2014-2016).